



Resolución Gerencial Regional Nº 0172 -2016-GRA/GRTC

**El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa**

VISTO;

El Informe Nº 189-2016-GRA/GRTC.OA del Expediente de Registro Nº 54297-2016, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración, Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, sobre aprobación de Expediente de Contratación para el servicio a todo costo de conservación de calzada en afirmado para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo-Angostura-L.D. Cuzco L=73+680 Km."; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que. "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;"

Que, asimismo el artículo 10º del precitado Reglamento establece que el Expediente de Contratación debe contener: El requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el Resumen Ejecutivo, el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Informe Nº 080-2016-GRA/GRTC-SGI-Mant.AR-111, el Ing. Jorge Gómez Salazar, solicita la contratación de una empresa especializada en mantenimiento vial para el servicio de conservación de calzada en afirmado que comprende las actividades manuales de perfilado de la superficie sin aporte de material: extracción y apilamiento en cantera, extendido y compactado, para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo-Angostura-L.D. Cuzco L=73+680 Km." remitiendo las Especificaciones Técnicas para dicho requerimiento;

Que, mediante Informe Nº 236-2016-GRA/GRTC.OA.ALP, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, solicita certificación de disponibilidad presupuestal para la contratación de una empresa especializada en mantenimiento vial para el servicio de conservación de calzada en afirmado que comprende las actividades manuales de perfilado de la superficie sin aporte de material: extracción y apilamiento en cantera, extendido y compactado, para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo-Angostura-L.D. Cuzco L=73+680 Km.;"

Que, según el contenido del Oficio Nº 091-2016-GRA/GRTC.OPPS, de fecha 14 de julio del 2016, el Lic. Ytalo Ojeda Tristán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe Nº 078-2016-GRA/GRTC-OPPS.apr, suscrito por el Econ. Luis Alfaro Díaz, Jefe de Presupuesto, certifica que existe disponibilidad presupuestal en la Específica de Gasto 2.3.2 4.1 2 De Carreteras, Caminos y Puentes; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Meta 0004: Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo-L.D. Cuzco L=73+680 Km, por el monto de S/. 55,658.72 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 72/100 SOLES);



Resolución Gerencial Regional

Nº 0172 -2016-GRA/GRTC

Que, según Informe Nº 249-2016-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 15 de julio del 2016, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, solicita la aprobación de Expediente de Contratación de una empresa especializada en mantenimiento vial para el servicio de conservación de calzada en afirmado que comprende las actividades manuales de perfilado de la superficie sin aporte de material: extracción y apilamiento en cantera, extendido y compactado, para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo-Angostura-L.D. Cuzco L=73+680 Km.";

Que, según el Informe Nº 189-2016-GRA/GRTC.OA de fecha 15 de julio del 2016 del Jefe de la Oficina Administrativa, encontrándose conforme, remite el expediente de contratación para su aprobación y verificado el mismo, cumple con las normas legales, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento modificado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; el Informe Nº 311-2016-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación, por Adjudicación Simplificada, para el servicio a todo costo de conservación de calzada en afirmado para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo-Angostura-L.D. Cuzco L=73+680 Km." por el valor estimado de S/. 55,658.72 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 72/100 SOLES); incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, el que en setenta y tres folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR ESTIMADO S./.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Contratación del servicio a todo costo de conservación de calzada en afirmado para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo-Angostura-L.D. Cuzco L=73+680 Km."; comprende las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none">- Perfilado de la superficie sin aporte de material.- Extracción y apilamiento en Cantera.- Extendido y compactado base granular E= 0.38M- Lugar del servicio:	01	Servicio	55,658.72	55,658.72	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA



Resolución Gerencial Regional Nº 0172 -2016-GRA/GRTC

Distritos de Callalli, Sibayo y Caylloma, Provincia Caylloma.					
- Plazo del servicio: 60 días calendarios posteriores a la firma del contrato.					
- Sistema de contratación: Suma Alzada.					

ARTICULO SEGUNDO. REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección por Adjudicación Simplificada, encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para el servicio a todo costo de conservación de calzada en afirmado para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 tramo: Callalli-Sibayo-Angostura-L.D. Cuzco L=73+680 Km." presidido por el Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO. Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

20 JUL. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

CLOS